

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN, ACTA Nº 8

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2015/ 16 se llega a los siguientes ACUERDOS:

FÚTBOL SALA FEMENINO

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
MAK'S GIRLS	Dña: ANA HERNÁNDEZ SIBAJA	26627	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

FÚTBOL SALA SENIOR "A", DIVISIÓN DE HONOR

*** ENCUENTRO FLYNET F.S.-ETEM / C.D.C. ESTADIO (jornada 5).**

* Sancionar al jugador del equipo FLYNET F.S.-ETEM, **D. RUBÉN INFANTES VÉLEZ** con número de tarjeta deportiva 8042, con **6 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos:

3 partidos por el artículo A-2.- (Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

1 partido por el artículo A-4.- (Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

2 partidos por el artículo A-7.- (Insultos a otras personas: hasta 7 partidos).

Se tiene en cuenta el artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro, podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado.

En aplicación del apartado II del reglamento interno de disciplina donde en una parte de su exposición se dice: "La sanción de 5 a 8 partidos supondrá la inhabilitación para poder participar en cualquier deporte durante dos meses". Por ello, los 6 partidos de suspensión que suponen la sanción a este jugador se traduce en **suspensión por período de tiempo hasta el día 29 de enero de 2016** sin poder participar durante el tiempo expresado en la sanción en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como de los organizados por aquellas fundaciones, clubes, asociaciones o entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

Escrito presentado por el equipo FLYNET F.S.-ETEM referente a la expulsión de su jugador D. Rubén Infantes Vélez.

Este Comité se da por enterado a la vez que acuerda se envíe copia del mismo a las partes implicadas (equipo adversario y colegio de árbitros).

FÚTBOL 7 JUVENIL

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
EL CHAPARRAL F.C.	D. JORGE PIMENTEL MONTEGORDO	13036	2 partidos de suspensión	2 part. A-2

(Artículo A-2.- Juego violento sin causar lesión: hasta 5 partidos).

*** ENCUENTRO ESC. MUN. FÚTBOL BENAHAVÍS / EL CHAPARRAL F.C. (Jornada nº 2).-**

Escrito presentado por el delegado del equipo EL CHAPARRAL F.C. referente a la expulsión de su jugador D. Jorge Pimentel Montegordo.

Este Comité una vez examinado el escrito de referencia lo tiene en cuenta a la hora de tomar la decisión.

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
RESTAURANTE LA RADA	D. SERGIO ARAGÓN JIMÉNEZ	10688	1 partido de suspensión	A-18.a
CAST.HINCHA.C.SOL R. LA PALMA	D. ALBERTO PORTELA MARÍN	30542	1 partido de suspensión	A-18.a

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

Temporada: 2015 / 16

Fecha: 03-12-15

Hoja 2 de 2

REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN, ACTA Nº 8

FÚTBOL 7 SENIOR "A", GRUPO 2º – continuación -

(Acta nº 7).- * ENCUESTRO C.D. BORGOROSO / U.D. BUCANEROS (jornada 4).

Escrito presentado por el equipo C.D. Borgoroso referente a la sanción impuesta a su jugador D. Antonio Jesús Tirado Ibáñez. Se recuerda al delegado de este equipo que los artículos aplicados en la sanción a este jugador no indica en ningún momento la consideración de "intento de agresión" que corresponde al artículo A-11 y sí se le han aplicado el A-7 "insultos a otras personas" y el artículo A-9 "amenazas a otras personas". Por tanto en ningún momento ninguno de los partidos de sanción vienen derivados por intento de agresión.

No obstante, se ha recibido aclaración del árbitro de este encuentro donde se ratifica de todo lo reflejado en el anexo, a excepción de lo referente a lo ocurrido en el túnel de vestuarios, que debido al nerviosismo derivado de la tensión del encuentro y también quizás porque hizo una mala interpretación de lo acaecido allí, puso textualmente: "Una vez terminado el partido, el jugador me espera en el túnel, teniendo que ser retirado y apartado por sus compañeros", cuando realmente lo que ocurrió, según dice el mismo colegiado fue "que me esperó en la puerta de su vestuario mirándome irónicamente, es por esto que quiero rectificar el acta anterior en el punto donde dije que fue sujetado por sus compañeros, hecho que no se produce en ningún momento. Soy yo quien producto de la tensión del partido cometo el error al rellenar este punto del acta".

Teniéndose en cuenta que de los tres encuentros de suspensión aplicados a D. Antonio Jesús Tirado Ibáñez en virtud del artículo A-9 (amenazas a otras personas) uno de ellos viene como consecuencia de lo que presuntamente aconteció en el túnel de vestuarios entendiéndose este Comité que ese presunto comportamiento podía suponer una posible amenaza para la integridad física del colegiado, en vista de la rectificación del árbitro del partido.

Por todo ello, este Comité acuerda reducir a dos partidos la sanción de los tres partidos de suspensión aplicados por el artículo A-9 (amenazas a otras personas), quedando entonces la sanción a D. Antonio Jesús Tirado Ibáñez como se indica a continuación:

* Sancionar al jugador del equipo C.D. BORGOROSO, **D. ANTONIO JESÚS TIRADO IBÁÑEZ** con número de tarjeta deportiva 15469, con **4 PARTIDOS DE SUSPENSIÓN** en aplicación de los siguientes artículos:

2 partidos por el artículo A-7: (insultos a otras personas.- hasta 7 partidos).

2 partidos por el artículo A-9: (amenazas a otras personas.- hasta 9 partidos).

Se tiene en cuenta el artículo A-21.- Cuando la infracción sea realizada contra el árbitro, podrá tener un tratamiento superior a lo estipulado.

Así mismo, se advierte al árbitro de este encuentro D. David Toledo Carrero que la próxima vez que no puntualice con exactitud todo lo que acontezca en estas situaciones, podrá ser sancionado.

FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 35 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
CERRAJERÍA VILLALOBOS	D. SEBASTIÁN ALONSO PARRA	4829	2 partidos de suspensión	1 partido A-4 1 partido A-9

(Artículo A-4.- Menosprecio hacia otra persona: hasta 3 partidos).

(Artículo A-9.- Amenazas a otras personas: hasta 9 partidos).

FÚTBOL 7 SENIOR "B", VETERANO + 40 AÑOS

***SANCIONES**

Equipo	Jugador	Nº Tarjeta	Sanción	Artículo
CERRAJERÍA VILLALOBOS	D. MIGUEL VILLALOBOS INFANTE	4657	1 partido de suspensión	A-18.a
U.D. BUCANEROS	D. JOSÉ MANUEL RUIZ DOÑA	5579	1 partido de suspensión	A-20

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

(Artículo A-20.- Tarjeta roja por ser el último jugador: 1 partido de suspensión).

SANCIONES ECONÓMICAS VARIAS

Sancionar a los siguientes equipos con la cuantía económica que se expresa y por los motivos que también se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

Equipo	Cantidad	Deporte	Categ.	Div./Grupo	Jda	Motivo
RECICLADOS JURADO S.L.	10,00.-	Fútbol 7	SR.	GRUPO 1	5	No presentar balón reglamentario
CERRAJERÍA VILLALOBOS	3,00.-	Fútbol 7	Veter.	+ 35 años	6	No presentar documentos en tiempo reglamentario

Estepona, a 03 de diciembre de 2015

Firman por el Comité de Competición: